



**Expediente n.º:** 1157/2020

**Resolución con número y fecha establecidos al margen**

**Procedimiento:** Procedimiento Genérico

**Fecha de iniciación:** 16/03/2020

## **DEPARTAMENTO DE BIENESTAR SOCIAL, POLÍTICAS DE IGUALDAD Y SALUD PÚBLICA**

### **AYUDAS DE EMERGENCIA SOCIAL ANTE SITUACIÓN DE ALARMA OCACIONADA POR EL COVID-19**

Visto que con fecha de 14 de marzo de 2020, se aprueba el RD 463/2020 por el que se declara **el Estado de Alarma**, para la gestión de la situación de crisis sanitaria ocasionada por el COVID-19.

Que con fecha de 18 de marzo de 2020, se publica en el BOE el Real Decreto-ley 8/2020, de 17 de marzo, de medidas urgentes extraordinarias para hacer frente al impacto económico y social del COVID-19.

Que por necesidades básicas; se hace referencia a los elementos mínimos indispensables que los seres humanos necesitamos para vivir como es alimentación – productos de higiene-medicamentos.

Que en base a esta situación de Declaración del Estado de Alarma, ha aumentado, en el Registro de Servicios Sociales, en estos últimos diez días, el número de familias en situación de vulnerabilidad o desventaja social a los que hay que garantizar unos mínimos de subsistencia.

Estas ayudas de urgencia o emergencia social se ajustan art. 22.2 c) de la Ley General de Subvenciones, como un procedimiento de carácter excepcional, “motivada por razones de interés público, social, económico o humanitario, u otras debidamente justificadas que dificulten su convocatoria pública”. El procedimiento de concesión directa de subvenciones es el del art. 67 Reglamento de la LGS.

Las finalidad del presente procedimiento de concesión de subvenciones es ofrecer un instrumento de ayuda ante situaciones de necesidad derivadas de la declaración del estado de alarma por la declaración de pandemia por COVID-19 por lo que están estrechamente vinculadas a los hechos justificativos del mismo, considerándose al mismo tiempo indispensable para la protección del interés general de los ciudadanos, por cuanto se destinan a cubrir necesidades básicas de alimentos y medicamentos, (DA 3ª punto 4 Real Decreto 463/2020, de 14 de marzo, por el que se declara el estado de alarma para la gestión de la situación de crisis sanitaria ocasionada por el COVID-19).

#### **1.- EL OBJETO**

Es objeto de la convocatoria regular la concesión por procedimiento de concesión directa de ayudas de emergencia social, de carácter puntual, destinadas a cubrir necesidades básicas de subsistencia que respondan al impacto económico del COVID-19 sobre aquellas personas en especial situación de dificultad económica en el municipio de Gines, conforme a las condiciones que se establecen en las disposiciones siguientes

Se trata de Lotes de alimentos de primera necesidad, a personas o familias, con carácter de urgencia y de forma transitoria, mientras dure la **DECLARACIÓN DE ESTADO DE ALARMA- COVID 19**, con el fin de dar cobertura a las necesidades básicas de alimentación – productos de higiene y medicamentos.

Las ayudas se consideran como un instrumento de apoyo, dentro de la intervención social y no como un fin en sí mismas. Están estrechamente vinculadas a la duración del estado de alarma decretado, de tal modo que no podrán en ningún caso extenderse más allá de la vigencia del mismo.

---

**Ayuntamiento de Gines**

Plaza de España, 1, Gines. 41960 (Sevilla). Tfno. 954717216. Fax:



Tienen carácter subsidiario y, en su caso, complementario de todo tipo de recursos y prestaciones sociales de contenido económico previstas en la legislación vigente, debiendo destinarse únicamente al objeto para el que hayan sido concedidas.

## 2.- REGIMEN JURÍDICO

Las Ayudas de Emergencia Social municipales se regirán por lo dispuesto en las presentes bases reguladoras y lo establecido en el Reglamento de Intervención en materia de Ayudas Económicas de Emergencias Sociales Municipales del Ayuntamiento de Gines. Son igualmente aplicables las disposiciones contenidas en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y el Real Decreto 887/2006, de 21 de julio por el que se aprueba el Reglamento de la Ley General de Subvenciones. Supletoriamente se aplicarán las disposiciones de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común y demás disposiciones que resulten de aplicación.

## 3.- FINANCIACION Y PLAZO DE SOLICITUD

Las ayudas objeto de las presentes bases tendrán el crédito consignado en la aplicación presupuestaria 23199.22799 Asistencia social primaria Covid 19 del Presupuesto General del Excmo. Ayuntamiento de Gines 2020.

Las presentes bases y los modelos de solicitud serán publicadas en el Portal de Transparencia de la Web del Ayuntamiento de Gines; <http://www.ayuntamientodegines.es>.

El plazo para solicitar las ayudas estará abierto durante la vigencia del Estado de Alarma.

Plazo: 30 de abril de 2020. Con posibilidad de prórroga.

Dada la excepcionalidad de las presentes ayudas de emergencia y las difíciles condiciones en que se tramitarán los expedientes se establece un procedimiento abreviado para su concesión.

Las ayudas se tramitarán conforme vayan siendo registradas y se resolverán a la mayor brevedad posible, siendo el plazo máximo de tres días hábiles.

## 4. CONCEPTOS SUBVENCIONABLES

4.1 Ayudas por lotes alimentos- productos de higiene. Anexo III

4.2 Ayudas por medicamentos. Será necesaria prescripción facultativa.

En todos los casos no deberán ser objeto de cobertura por otros organismos públicos o privados.

La cuantía máxima por los LOTES de alimentación, productos de higiene y medicación serán las establecidas en el cuadro adjunto.

La cuantía hace referencia a la ayuda que recibirá cada unidad convivencia, por el número de miembros de la unidad de convivencia, cada 15 días durante el periodo de vigencia de la Declaración del Estado de Alarma y con un límite máximo económico; la UNIDAD DE CONVIVENCIA EUROS/QUINCENA.

Se entiende UNIDAD CONVIVENCIA todos los empadronados en el mismo domicilio en el municipio de Gines.

Ayudas por lotes alimentos- productos de higiene.

Está formado por un KIT : LOTE DE ALIMENTOS

El lote corresponde a un bloque cerrado de alimentos (percederos + no percederos) de primera necesidad, incluido higiene personal y limpieza del hogar.

Las personas con intolerancias alimentarias, lo comunicaran y se le sustituirá el producto por uno adecuado a sus necesidades.

El valor del Kit completo es el siguiente:

Miembros U.C.	Valor económico
1 PERSONA	60 euros
2 PERSONAS	90 euros
3 PERSONAS	120 euros
4 o + PERSONAS	150 euros



## CUANTÍA MÁXIMA POR LOTE

Medicamentos esenciales	>30 euros /enfermo/quincena
-------------------------	-----------------------------

### 5.- PERSONAS BENEFICIARIAS Y REQUISITOS

Requisitos:

- Estar empadronado y tener residencia efectiva en el municipio de Gines al menos, quince días de antelación a la fecha de Declaración del Estado de Alarma. Se exceptúan de este requisito mujeres víctimas de violencia de género con orden de alejamiento en vigor, menores retornados tras medida de protección y personas refugiadas.
- Ser mayor de edad o estar emancipado legalmente
- No tener acceso a otras ayudas de Administraciones Públicas o recursos propios que cubran las necesidades para la que se solicita la ayuda.
- Aportar la documentación exigida en cada caso que acredite la situación de necesidad, objeto de la ayuda
- Que la unidad de convivencia no disponga de unos ingresos mensuales o recursos económicos propios superior a los siguientes límites:

Unidad familiar	Límite ingresos económicos UC
1 miembro	IPREM en vigor
2 miembros	Máximo a 1,3 veces el IPREM en vigor
3 miembros	Máximo a 1,5 veces el IPREM en vigor
4 o más miembros	Máximo a 1,7 veces el IPREM en vigor

Dichas cuantías harán referencia al conjunto de los ingresos, de cualquier naturaleza, de todos los miembros de la unidad de convivencia que residan en el domicilio, referidos al mes de Marzo de 2020.

Del mismo modo, se tendrá en cuenta la deducción de la cuantía del alquiler/hipoteca del domicilio habitual con un tope máximo de 300 €.

### 6.-PROCEDIMIENTO

Procedimiento de iniciación de expediente.

- Preferiblemente, a instancia de la persona interesada.

### 7.-SOLICITUDES

Las solicitudes de Ayuda Económica de Emergencia Social Ante la Situación de Alarma de COVID19 serán presentadas por correo electrónico: [info@aytogines.es](mailto:info@aytogines.es) o Sede Electrónica o por cualquier otro medio posible ante el Ayuntamiento de Gines.

Se recomienda que previamente contacten con el equipo Técnico de Referencia de este programa en el teléfono 954.71.44.02 antes de presentar por correo electrónico o sede electrónica su solicitud.

Se formalizarán según, Anexo I, modelo de Solicitud, firmado por la persona solicitante.

Se deberá rellenar un solo impreso por Unidad de Convivencia que irá debidamente cumplimentado y firmado.

Asimismo deberán acompañar la documentación que acredita los requisitos recogidos en



estas bases y en su defecto Declaración Responsable de reunir los requisitos de la convocatoria. En los términos del art. 69 Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, se entenderá por declaración responsable el documento suscrito por un interesado en el que éste manifiesta, bajo su responsabilidad, que cumple con los requisitos establecidos en la normativa vigente para obtener el reconocimiento de un derecho o facultad o para su ejercicio, que dispone de la documentación que así lo acredita, que la pondrá a disposición de la Administración cuando le sea requerida, y que se compromete a mantener el cumplimiento de las anteriores obligaciones durante el período de tiempo inherente a dicho reconocimiento o ejercicio.

Las Administraciones podrán requerir en cualquier momento que se aporte la documentación que acredite el cumplimiento de los mencionados requisitos y el interesado deberá aportarla.

La inexactitud, falsedad u omisión, de carácter esencial, de cualquier dato o información que se incorpore a una declaración responsable o a una comunicación, o la no presentación ante la Administración competente de la declaración responsable, la documentación que sea en su caso requerida para acreditar el cumplimiento de lo declarado, o la comunicación, determinará la imposibilidad de continuar con el ejercicio del derecho o actividad afectada desde el momento en que se tenga constancia de tales hechos, sin perjuicio de las responsabilidades penales, civiles o administrativas a que hubiera lugar.

Asimismo, la resolución de la Administración Pública que declare tales circunstancias podrá determinar la obligación del interesado de restituir la situación jurídica al momento previo al reconocimiento o al ejercicio del derecho o al inicio de la actividad correspondiente, así como la imposibilidad de instar un nuevo procedimiento con el mismo objeto durante un período de tiempo determinado por la ley, todo ello conforme a los términos establecidos en las normas sectoriales de aplicación.

Además todos los solicitantes acompañarán a la solicitud el documento de Conformidad con la no suspensión de plazos: en los términos de la DA 3ª del RD 463/2020, de 14 de marzo, los interesados deberán acompañar su solicitud de un documento donde manifiesten expresamente su conformidad con no suspensión de los plazos administrativos y la continuación del procedimiento hasta su resolución, conforme al modelo facilitado por este Ayuntamiento.

#### 8.- SUBSANACIÓN DE DEFECTOS EN LA SOLICITUD

Una vez derogado el estado de alerta y conforme a lo previsto en el artículo 68 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, si la solicitud del interesado no reuniese los requisitos exigidos por las presentes bases, la Administración requerirá al interesado para que, en un plazo de diez días, subsane la falta o acompañe los documentos preceptivos, con indicación de que, si así no lo hiciera, se le tendrá por desistido de su petición, previa resolución que deberá ser dictada en los términos previstos en el artículo 21 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

#### 9.-DOCUMENTACIÓN

El Técnico de Referencia requerirá la documentación pertinente en cada caso.

- a) No se solicitará aquella documentación que obre en poder de la entidad.
- b) Se requerirá autorización para acceder a los datos del padrón municipal de habitantes.



A la solicitud de Ayuda Económica de Emergencia Social Ante la Situación de Alarma ocasionada por el COVID19, debidamente cumplimentada, fechada y firmada, deberá acompañarse de la siguiente documentación:

1.- Fotocopia del DNI de la persona solicitante y del resto de personas que componen la unidad de convivencia. En el caso de no disponer de ninguno de los dos documentos anteriores se aportará fotocopia del pasaporte en vigor.

2.- Cuando hay menores en la unidad de convivencia: Fotocopia completa del libro de familia o de los documentos que acrediten la guarda y custodia o tutela. En caso de que las/los menores estén en situación de acogimiento por resolución administrativa o auto judicial, copia del certificado del organismo competente y en su caso cuantía de la remuneración.

3.- Certificado de empadronamiento de todos los miembros que integran la unidad familiar o autorización para acceder a los datos del padrón municipal de habitantes.

4.- Documentación acreditativa e en caso de no convivencia de los menores con los progenitores:

- Fotocopia de sentencia de separación, divorcio o nulidad matrimonial.
- Fotocopia del convenio regulador.
- Cualquier otro documento que acredite la custodia de los menores.
- En caso de percibir o abonar pensión alimenticia: Certificado acreditativo de la cantidad percibida o abonada.
- En situaciones de impago, copia de la reclamación judicial actualizada.

En caso de custodia compartida se repartirá la ayuda, siempre que se registre una solicitud por cada uno de los progenitores

5.- En caso de personas extranjeras, NIE vigente y/o copia de pasaporte en vigor.

6.- Informe de Vida Laboral actualizado, de todas las personas que conformen la Unidad Familiar, en edad laboral.

7.- Justificante de ingresos de la persona solicitante y, en su caso, de todos los miembros de la unidad familiar (nómina, pensiones contributivas y/o no contributivas, última declaración de IRPF, prestaciones y/o subsidios por desempleo, RAI, Renta Mínima de Inserción, Prestación por hijo a cargo)

8.- Fotocopia de la tarjeta de demanda de empleo y certificado del SEPE donde conste no percibir prestación y/o subsidio alguno, de cada uno de los miembros de la unidad familiar mayores de 16 años que no perciban ningún tipo de ingreso y se encuentren en situación de demandantes de empleo

9.- Certificado negativo de pensiones emitido por la Seguridad Social.

10.- Si ha sufrido un ERTE, documento en el que conste.

11.- Si es empresario obligado al cierre por COVID19, documento 036 y 037 –Censo de empresarios, profesionales y retenedores.

12.- Documento justificativo que acredite el último pago de alquiler y/o hipoteca abonado

En el supuesto de no poder aportar, a la solicitud, la documentación requerida, por circunstancias varias derivadas de la Situación de Alarma COVID19, se adjuntará a la solicitud, la Declaración Responsable de Ayuda de Emergencia Social COVID19, que se adjunta Anexo III.

Transcurrido el Estado de Alarma, todos los usuarios que no pudieron presentar con la solicitud, la documentación requerida en estas bases, tendrán un plazo máximo de 10 días para hacerlo.



Si pasado estos últimos diez días, no aporta la documentación se le requerirá por escrito el reintegro de la ayuda percibida.

#### 10.-CRITERIOS OBJETIVOS DE CONCESIÓN

Corresponde al Trabajador Social de Referencia de los Servicios Sociales Comunitarios la práctica de entrevistas, pruebas, diagnóstico e Informe de las mismas, y demás actuaciones que se consideren necesarias en orden a formular el correspondiente informe técnico y propuesta de resolución.

Las solicitudes se tramitarán por estricto orden de entrada en el Registro Municipal hasta agotar partida establecida para ello.

#### 11.-ORGANO COMPETENTE PARA RESOLVER

Recibida la solicitud instruirá el expediente el Trabajador Social correspondiente quien comprobará los requisitos de la convocatoria y emitirá informe.

Las labores de Ordenación e Instrucción se llevarán a cabo desde la Delegación de Bienestar Social, Políticas de Igualdad y Salud Pública.

El órgano competente para resolver será el Alcalde-Presidente u órgano en quien delegue de la entidad, previo informe favorable del Técnico Competente.

#### 12.- CAUSAS DE DENEGACIÓN

No cumplir con los requisitos recogidos en la presente Ayuda.

Que la ayuda solicitada sea competencia de otros organismos públicos.

Que la persona solicitante o su unidad de convivencia cuente con recursos económicos superiores a los establecidos.

No haber presentado o completado la documentación requerida o no estar debidamente justificada la situación de necesidad.

La negativa de la persona solicitante a llevar a cabo y cumplir las condiciones del proyecto de intervención social consensuado entre la persona beneficiaria y el Equipo Técnico de los Servicios Sociales Comunitarios.

No haber justificado la percepción de ayudas o subvenciones concedidas en ocasiones anteriores.

Fraude en la tramitación de la solicitud.

#### 13.-OBLIGACIONES DE LOS BENEFICIARIOS

- a) Acreditar los requisitos exigidos para tener acceso a las ayudas establecidas
- b) Comunicar a los Servicios Sociales Comunitarios todas aquellas variaciones habidas en su situación socio-familiar y económica que pudiera modificar las circunstancias que motivaron la solicitud.
- c) Reintegrar el importe de la ayuda indebidamente percibida.
- d) En el caso de falsedad documental, reintegro del valor de la ayuda concedida.
- e) Prestar la debida colaboración y cumplir con las condiciones del proyecto de intervención social.
- f) Justificar con los documentos establecidos en la convocatoria la concesión de esta



ayuda, en el plazo señalado con anterioridad..

#### 14.-COMPATIBILIDAD DE LAS AYUDAS

Se declaran compatibles con otras ayudas por el mismo concepto obtenidas de otros organismos públicos o privados, siempre que no correspondan al mismo período.

#### 15.-FORMA

El kit de alimentos con los productos de higiene-aseo se entregará en los domicilios de los beneficiarios.

Los medicamentos se harán llegar a través de la Farmacia más cercana, respecto a su área de residencia.

En Gines a la firma electrónica

**LA CONCEJAL DELEGADA DE BIENESTAR SOCIAL, POLÍTICAS DE  
IGUALDAD Y SALUD PÚBLICA**



Anexo I

**SOLICITUD DE AYUDA DE EMERGENCIA SOCIAL SITUACIÓN DE ALARMA COVID-19**

D./Dña.....  
....., con D.N.I....., vecino/a  
de Gines, con domicilio en calle....., fecha de  
nacimiento..... estado civil .....  
y teléfono de contacto..... correo  
electrónico.....

Solicita: A los Servicios Sociales Comunitarios del Ayuntamiento de Gines una Ayuda  
Económica de Emergencia Social en concepto  
de.....

....., por una cuantía total de..... €

Habiendo aportado los documentos que se solicitan y justifican mi situación  
socioeconómica y familiar. Así mismo, informo que mi unidad de convivencia está  
compuesta por los siguientes miembros:

DATOS PERSONALES	1º	2º	3º	4º	5º
Nombre					
Apellidos					
Parentesco					
Fecha nacimiento					
D.N.I.					
Discapacidad/Dependencia					

DECLARO BAJO MI RESPONSABILIDAD Que son ciertos los datos que figuran en la  
solicitud y autorizo a los servicios técnicos a recabar la información que consideren  
oportuna. Así mismo, me comprometo a comunicar cualquier variación que se produjera en  
las circunstancias económicas familiares. Lo que comunico a los efectos oportunos.

En Gines, a.....de.....de 20...

Fdo:.....

**Sr. Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Gines.**





Anexo II

**DECLARACIÓN RESPONSABLE DE INGRESOS DE LA UNIDAD DE CONVIVENCIA**

D./Dña.....  
..... con D.N.I.....,vecino/a  
de Gines, con domicilio en calle ..... y teléfono .....,  
en representación de mi unidad de convivencia.

DECLARO: Que actualmente los ingresos mensuales de mi Unidad de Convivencia,  
incluyendo los no sometidos a IRPF, son los siguientes:

Nombre	Apellidos	Ingresos	Procedencia	firma

Lo que comunico a los efectos oportunos.

En Gines, a.....de.....de 20.....

Fdo:.....

Sr. Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Gines.



Anexo III  
**DECLARACIÓN RESPONSABLE – AYUDAS DE EMERGENCIA SOCIAL  
ESTADO DE ALARMA COVID19**

Yo..... Con D.N.I.  
nº....., domicilio en  
.....número..... de Gines,  
Teléfono..... correo  
electrónico.....

A efectos de notificación los datos arriba indicados, autorizando en caso de ser posible la notificación electrónica al correo.....

**DECLARO BAJO MI RESPONSABILIDAD:**

Que conozco las bases de la convocatoria de AYUDA ECONÓMICA DE EMERGENCIA SOCIAL SITUACIÓN DE ALERTA COVID19 del Ayuntamiento de Gines.

Que reúno los requisitos y obra en mi poder la documentación acreditativa de los mismos para obtener la ayuda por alimentos por valor de ..... euros.

Que son ciertos todos los datos aportados en mi solicitud y en todos los documentos que la acompañan al objeto de la tramitación de la concesión directa de la subvención objeto del expediente 1307/2020.

Que no dispongo de los medios necesarios para tramitar dicha solicitud , así como para aportar la documentación requerida para ello, debido al actual Estado de Alarma provocado por el COVID 19, COMPROMETIENDOME a la aportación de la documentación precisa una vez levantado el Estado de Alarma actual, conociendo que de no reunir los requisitos o no aportar la documentación necesaria al levantamiento del Estado de Alarma el concesionario de la ayuda se verá obligado al reintegro de la totalidad de la misma.

Gines, a .....2020

EL SOLICITANTE,

FDO.....

*Firma obligatoria del documento que deberá se entregado a través de Sede Electrónica o correo electrónico ante el Ayuntamiento de Gines.*

*De no reunir los requisitos o no aportar la documentación necesaria al levantamiento del Estado de Alarma el concesionario de la ayuda se verá obligado al reintegro de la totalidad de la misma.*

**A/A Sr. Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Gines.**

---

**Ayuntamiento de Gines**

Plaza de España, 1, Gines. 41960 (Sevilla). Tfno. 954717216. Fax:



## CONDICIONES DE LA DECLARACIÓN

La presentación de la declaración responsable, surtirá los efectos que le atribuye la legislación aplicable y se podrá hacer valer tanto ante la administración como ante cualquier otra persona, natural o jurídica, pública o privada.

De conformidad con el artículo 69 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, la declaración responsable permitirá el ejercicio o el reconocimiento de un derecho o bien el inicio de una actividad **desde el día de su presentación**, sin perjuicio de las facultades de comprobación, control e inspección que tengan atribuidas las Administraciones Públicas.

La inexactitud, falsedad u omisión, de carácter esencial, de cualquier dato o información que se incorpore a una declaración responsable, o la no presentación ante la Administración competente de la declaración responsable, la documentación que sea en su caso requerida para acreditar el cumplimiento de lo declarado, determinará la imposibilidad de continuar con el ejercicio del derecho o actividad afectada desde el momento en que se tenga constancia de tales hechos, sin perjuicio de las responsabilidades penales, civiles o administrativas a que hubiera lugar.

Asimismo, la resolución de la Administración Pública que declare tales circunstancias podrá determinar la obligación del interesado de restituir la situación jurídica al momento previo al reconocimiento o al ejercicio del derecho o al inicio de la actividad correspondiente, así como la imposibilidad de instar un nuevo procedimiento con el mismo objeto durante un período de tiempo determinado por la ley, todo ello conforme a los términos establecidos en las normas sectoriales de aplicación.

### Consentimiento y deber de informar a los interesados sobre protección de datos

He sido informado de que este Ayuntamiento va a tratar y guardar los datos aportados en la instancia y en la documentación que le acompaña para la tramitación y gestión de expedientes administrativos.

**Responsable** Ayuntamiento de Gines

**Finalidad Principal** Tramitación, gestión de expedientes administrativos y actuaciones administrativas derivadas de estos.

**Legitimación<sup>1</sup>** Cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos otorgados a este Ayuntamiento. *Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.*

**Destinatarios<sup>2</sup>** Los datos se cederán a \_\_\_\_\_ [por ejemplo otras administraciones públicas/contratista/...]. No hay previsión de transferencias a terceros países.

**Derechos** Tiene derecho a acceder, rectificar y suprimir los datos, así como cualesquiera otros derechos que les correspondan, tal y como se explica en la información adicional

**Información Adicional** Puede consultar la información adicional y detallada sobre protección de datos en la siguiente url [www.ayuntamientodegines.es/dpo](http://www.ayuntamientodegines.es/dpo)

Gines, a .....2020

EL SOLICITANTE,

FDO.....

<sup>1</sup> artículo 6 del Reglamento(UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016, relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos y por el que se deroga la Directiva 95/46/CE (Reglamento general de protección de datos), con las siguientes posibilidades:

- Ejecución de un contrato.
- Cumplimiento de una obligación legal.
- Misión en interés público o ejercicio de poderes públicos.
- Interés legítimo del responsable o interés legítimo de un tercero.
- Consentimiento del interesado.

La presente instancia fundamenta el tratamiento de los datos contenidos en ella, en el cumplimiento de misión realizada en interés público o ejercicio de poderes públicos conferidos a este Ayuntamiento establecido en el supuesto e) del artículo 6 apartado 1 del Reglamento General de Protección de Datos.

<sup>2</sup> En cuanto a la finalidad del tratamiento, se deberá indicar los fines determinados, explícitos y legítimos.

**Ayuntamiento de Gines**

Plaza de España, 1, Gines. 41960 (Sevilla). Tfno. 954717216. Fax:



#### Anexo IV

D. \_\_\_\_\_  
,  
en nombre propio o en representación de \_\_\_\_\_  
con DNI \_\_\_\_\_ y domicilio/correo electrónico a efectos de notificaciones  
\_\_\_\_\_

#### **DECLARO BAJO MI RESPONSABILIDAD**

- Que soy conocedor de que el Real Decreto 463/2020, de 14 de marzo, por el que se declara el estado de alarma para la gestión de la situación de crisis sanitaria ocasionada por el COVID-19 impone en su Disposición Adicional 3ª la suspensión de términos y la interrupción de los plazos para la tramitación de los procedimientos de las entidades del sector público, de tal modo que el cómputo de los plazos se reanudará en el momento en que pierda vigencia el citado real decreto o, en su caso, las prórrogas del mismo.

#### **Y MANIFIESTO EXPRESAMENTE**

- mi conformidad y, en su caso, la de persona física o jurídica a la que represento con la no suspensión del plazo administrativo en el expediente \_\_\_\_\_, iniciado para tramitar \_\_\_\_\_, en los términos del apartado 3 de la Disposición Adicional 3ª del Real Decreto 463/2020, de 14 de marzo, por el que se declara el estado de alarma para la gestión de la situación de crisis sanitaria ocasionada por el COVID-19, da tal manera que se continúe la tramitación del expediente hasta su conclusión.

En Gines, a la fecha de la firma.

Fdo.: